



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE72/2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 12:10 horas del día 28 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el "ACUERDO PRD/DNE72/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NACIONAL Y EL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXVI, BASE D, Y TRANSITORIO TERCERO DEL ESTATUTO". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aida Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE72/2019

ACUERDO PRD/DNE72/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NACIONAL Y EL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXVI, BASE D, Y TRANSITORIO TERCERO DEL ESTATUTO

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a **los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve**, reunida en sesión la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE72/2019

4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
5. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.
6. El día veintisiete de febrero del año en curso, se publicó mediante estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político la Convocatoria a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional, en la cual se encuentra enlistado dentro del orden del día el presente instrumento jurídico¹.

Como consecuencia de los antecedentes y;

¹ Convocatoria a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, consultable en la siguiente URL:
<http://www.prd.org.mx/documentos/DECIMAQUINTASESIONEXTRAORINARIADNE.pdf>



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE72/2019

CONSIDERANDO

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa².

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público³

- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra

² Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE72/2019

conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país⁴.

- IV.** Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros⁵.
- V.** Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio⁶.
- VI.** Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático⁷.
- VII.** Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo⁸ y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido⁹, y que, en el caso concreto, en términos del artículo 39, fracción XXVI, base d, y el TRANSITORIO TERCERO del Estatuto, este Órgano de

⁴Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁵Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁶Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁷Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁸Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁹ Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE72/2019

Dirección Nacional cuenta con la función de designar al Titular de la Unidad de Transparencia Nacional.

De tal forma que, esta Dirección Nacional Extraordinaria ejerce la función referida en el párrafo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a una de las obligaciones que tiene este Partido Político, consistente en cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a la información nos impone¹⁰.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que para el buen desarrollo de los trabajos de éste Instituto Político en materia de transparencia¹¹, el Reglamento de Transparencia aprobado por el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional¹², en su artículo 31, dispone que, las direcciones y los órganos del Partido designarán de entre su equipo auxiliar, al responsable de conservar la información clasificada y de elaborar los índices semestrales.

En razón de lo anterior expuesto, resulta indispensable para esta Dirección Nacional Extraordinaria nombrar al Titular y al Equipo Técnico Profesional de la Unidad de Transparencia Nacional, portal motivo, esta Dirección Nacional Extraordinaria emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, numeral 1, incisos f) y t), de la Ley General de Partidos Políticos; 39, fracción XXVI, base d y Transitorio Tercero del Estatuto, se designa a **ANTONIO**

¹⁰ Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la Ley General de Partidos Políticos.

¹¹ Artículo 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos.

¹² RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, consultable en la siguiente URL:

<http://ixconsejonacional.prd.org.mx/documentos/resolutivo17plenoextraordinarioaprobacionreglamentos.pdf>



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE72/2019

AARÓN ÁVALOS DE ANDA como Titular de la Unidad de Transparencia Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. – En términos del artículo 31, del Reglamento de Transparencia aprobado por el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, se designa a **TANIA MARATALINA ROQUE MEDEL** y **JOSÉ IGNACIO OLVERA CABALLERO**, como equipo técnico profesional que coadyuvará en las tareas de la Unidad de Transparencia Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, numeral 1, incisos f) y t), de la Ley General de Partidos Políticos y ;Transitorio Tercero del Estatuto.

TERCERO. - Las personas designadas en el presente acuerdo, deberán observar la normatividad aplicable en materia de transparencia, así como el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con votación unánime de tres integrantes presentes en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE72/2019

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

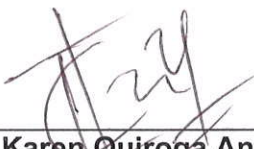
Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aída Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática